

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado de manera personal conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del mandamiento de pago al demandado MIGUEL ANTONIO SALGADO ARIAS, según dan cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quien en el término otorgado no propuso medios exceptivos.

2.- Una vez se encuentre integrada la litis se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968790fca216167d61ec1a2cbd2e59d8e72a38932a8f431a9881f2d6a94ddcd6**

Documento generado en 25/11/2022 08:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>